

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

Los Presupuestos Generales del Estado para 2016 se elaboran en el marco normativo de referencia en materia presupuestaria, constituido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por la nueva Gobernanza europea que ha establecido calendarios presupuestarios comunes para los Estados miembros de la Unión Europea.

Las normas para la elaboración, dictadas por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1023/2015 de 29 de mayo, señalan como criterio general de presupuestación la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno, adecuando sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprueben las Cortes Generales para el sector público estatal.

Las directrices para la distribución del gasto y los criterios de asignación de recursos se han determinado, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en coherencia con la actualización del Programa de estabilidad aprobado por el Gobierno. Así mismo los Presupuestos Generales del Estado para 2016 tienen en consideración las recomendaciones del Consejo de la Unión Europea formuladas tanto en el marco del Semestre europeo como del procedimiento de déficit excesivo en el que España se encuentra inmersa.

El presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se acoge a las citadas líneas pero continúa incidiendo en dos objetivos: fundamentalmente, el de orientar el presupuesto hacia las políticas de gasto con mayor eficacia para impulsar el empleo, y, por otra parte, el de mantener la dimensión social y solidaria del gasto público sin renunciar a mejorar la calidad de los servicios.

El mantenimiento de la dimensión social y solidaria del gasto público es un importante campo de actuación del Estado. En este aspecto, y aún con los límites señalados, el presupuesto contempla recursos para el empleo, las pensiones, y continúa con los programas de integración y acción humanitaria a favor de los inmigrantes, y de apoyo a la ciudadanía española en el exterior.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social es el órgano de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia laboral, de ordenación y regulación del empleo y seguridad social, así como del desarrollo de la política en materia de extranjería, inmigración y emigración (Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio). Esta competencia la ejecuta, entre otros medios, a través de los

correspondientes programas presupuestarios, cuyos planteamientos y objetivos generales, en síntesis, son los siguientes:

- **Políticas de empleo**

La creación, el mantenimiento del empleo, así como la potenciación del empleo de calidad con derechos para todos, son el objetivo primordial de las políticas de empleo.

Junto a este objetivo de ampliar y mejorar el empleo, esta política se orienta a:

- Conseguir un funcionamiento más eficaz del mercado laboral, capaz de responder a las necesidades de las empresas y aumentar las oportunidades de acceso al empleo.
- Fortalecer un modelo productivo asentado sobre bases sólidas que permitan un mayor desarrollo futuro.
- Garantizar la protección social ante el desempleo, ante las situaciones especiales de regulación de empleo y ante las derivadas de empresas en situación de insolvencia.

La política de empleo se desarrolla mediante un conjunto de planes tendentes a la intermediación, la orientación, la gestión del empleo, la economía social, la formación profesional ocupacional, escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Además, se ejecuta esta política manteniendo la igualdad de oportunidades entre géneros para la participación en los distintos programas, extendiendo el uso de todos los medios telemáticos en los procesos de empleo, y actuando de manera complementaria con las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias de gestión en materia laboral y de empleo.

En materia de programas para articular las políticas de empleo, estos se referirán a los siguientes ámbitos:

- Programas para promover la iniciativa emprendedora y la actividad económica.
- Programas para promover el empleo estable.
- Programas que combinan formación y experiencia laboral, mediante la contratación para la realización de obras y servicios de interés colectivo.
- Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Programas para construir itinerarios de empleo.

En lo que podríamos denominar inversión en capital humano, están las medidas del Fondo Social Europeo, que coadyuva a estas políticas a través de distintas formas de intervención: programas operativos, documentos únicos de programación, programas de iniciativas comunitarias, medidas de asistencia técnica y acciones innovadoras.

En materia de economía social, las actividades básicas serán:

- Fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo mediante la fórmula de autoempleo en cooperativas y sociedades laborales.
- Fomentar la creación y mantenimiento de sociedades cooperativas y otras fórmulas de economía social para cubrir necesidades socioeconómicas de sus socios.

La administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, junto con la inspección y control de seguridad y prestación social van implícitas en las líneas descritas con objetivos específicos que son estos:

- **Relaciones laborales y condiciones de trabajo**

- Ordenación normativa e interpretación relativa al desarrollo de las relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, empleo, y empresas de trabajo temporal.
- Facilitar la resolución de los conflictos colectivos mediante la mediación, arbitraje y conciliación.
- Gestionar las funciones previstas en materia de negociación colectiva, incluido el seguimiento informativo de la negociación colectiva y la conflictividad laboral.

- **Inspección y control de seguridad y protección social**

- Visitas de inspección para el control de la economía irregular.
- Vigilancia en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y salud laboral.
- Control de ingresos de cotización a la Seguridad Social.
- Control de contratos y bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social.

• **Migraciones**

La inmigración es un ámbito político que requiere un tratamiento integral, aumentando con ello la eficacia, y aportando una mayor cohesión a estas políticas. Se promueve la integración de los inmigrantes, refugiados y desplazados, con la finalidad última de alcanzar la normalización y su participación en la sociedad.

Ello sin dejar de tener presentes, con su correspondiente programa de actuación, a los ciudadanos españoles que, por nuestra emigración, residen en el exterior.

Esta política se lleva a cabo, por tanto, mediante ambas líneas de actuación:

- **Inmigración**

- En cuanto a la inmigración, estableciendo cauces ordenados para una efectiva gestión de los flujos e integración de los inmigrantes, régimen de extranjería, lucha contra la inmigración irregular y cooperación con los países de origen. Debe señalarse que las necesidades sobrevenidas en materia de asilo y refugio como consecuencia de los actuales conflictos bélicos hacen necesario un incremento de crédito en las partidas destinadas a estos programas.

- **Emigración**

- Para los emigrantes, garantizando un nivel mínimo de protección a ellos y sus familias, asegurando sus derechos económicos y sociales, apoyando su promoción laboral e integración social y facilitando la libre circulación, el empleo en el exterior o el retorno a España de los que lo demanden.

• **Impacto de género**

En políticas de igualdad, los objetivos se centran en su consolidación transversal en todos los ámbitos públicos y privados, ejerciendo una coordinación unitaria que implique tanto a la Administración General del Estado como a la autonómica y local y contando, además, con la colaboración de los agentes sociales y del movimiento asociativo. Se trata, de introducir la consideración y el análisis del impacto de género en todas las actuaciones que se desarrollen, contemplando cómo cada medida que se lleve a cabo va a afectar a la vida de las mujeres y los hombres.

Con ello se contribuye decididamente al fortalecimiento del estado del bienestar y a la consolidación de los derechos que dan respuesta a las necesidades de la sociedad.